

Resolución de Rectoría No. 013-2023

Notificación enviada por la **Rectoría**

**Tipo Oficio:** Original

En Referencia a oficios: GTH-0052-2023

**Asunto:** Actualización Manual Descriptivo de Puestos por Competencias

Partes Notificadas:

Dr. Alejandro Masís Arce,, Vicerrector de Administración

Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, Vicerrectora de Investigación y Extensión

M. Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Vicerrectora de Docencia

Dr. Óscar López. Director Campus Tecnológico Local San Carlos

MBA. Ronald Bonilla, Director Campus Tecnológico Local San José

M.Sc. Jean Carlo Miranda, Director Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira, Director Centro Académico de Alajuela

M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director Oficina de Planificación Institucional

Ing. Luis Gerardo Mata Mena, Director Oficina de Ingeniería

Mag. Irina Grajales Navarrete, Directora Oficina de Comunicación y Mercadeo

Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director Oficina Asesoría Legal

M.G.P Andrea Cavero Quesada, Directora DATIC

M.Sc. Laura Queralt, Coordinadora Oficina de Equidad de Género

A la Encargada de Gestión del Talento Humano, al correo [talentohumano@itcr.ac.cr](mailto:talentohumano@itcr.ac.cr)

---

**Resolución de Rectoría  
RR-013-2023**

Resolución: Actualización al Manual Descriptivo de Puestos por Competencias según GTH-0052-2023

Referencia oficios: GTH-0052-2023

Asunto: Actualización al Manual Descriptivo de Puestos por Competencias según GTH-0052-2023

A las trece horas del treita de enero del dos mil veintitrés, el suscrito Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. en mi condición de Rector Interino del Instituto Tecnológico de Costa Rica,

**RESULTANDO QUE:**

- I. Los Artículos 84 y 192 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establecen que:

*"ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*

(...)

*ARTÍCULO 192.- Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos."*

- II. La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone en cuanto a su personal lo siguiente:

*ARTICULO 15.- El personal de la institución se regirá por el Código de Trabajo y por los reglamentos que emita el Organismo Director Superior.*

III. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo conducente establece que:

*Artículo 125*

*El personal del Instituto podrá organizarse en función de sus intereses y hacer valer sus derechos en forma individual o por medio de sus organizaciones.*

*Artículo 126*

*Las funciones y el sistema de selección, evaluación, promoción y remuneración del personal estarán descritos en los manuales y reglamentos correspondientes.*

*Artículo 127*

*La retribución del personal del Instituto estará en función de las responsabilidades del puesto que cada uno ocupe, así como de su formación y experiencia, sin perjuicio del régimen de incentivos que se establezca.*

*Artículo 128*

*Todo el personal del Instituto, contratado por tiempo indefinido, estará cubierto por el mismo sistema de retribución, de modo que sus salarios estén comprendidos dentro de las categorías de la escala general de salarios, y gozará de los mismos derechos y beneficios laborales.*

IV. La Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, en lo que interesa señala lo siguiente:

*Artículo 3*

*Con fundamento en el artículo 15 de la Ley Orgánica, en el Instituto el régimen de empleo es de naturaleza privada, que se regirá por la presente Convención, el Estatuto Orgánico, los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por el Estado en lo que superen lo estipulado en la Legislación Nacional, el Código de Trabajo, los reglamentos que emita el Consejo Institucional, los principios generales de derecho del trabajo y demás normas supletorias y conexas.*

*Antes de la emisión de disposiciones de carácter general por parte del Instituto, que incidan en las condiciones y relaciones de trabajo, éste dará audiencia a la AFITEC por un plazo de 10 días hábiles, para que emita su criterio. Una vez vencido el término anterior y de ser aprobada la disposición correspondiente, se procederá al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 48 de la presente Convención Colectiva de Trabajo. La obligación del Instituto de conferir la audiencia al Sindicato se dará siempre que no se presenten motivos de urgencia o emergencia, en cuyo caso se conferirá la audiencia por un plazo no inferior a un día hábil; en*

*tal caso los motivos indicados deberán ser consignados en la respectiva resolución.*

*Artículo 29*

*Las funciones y requisitos establecidos en el Manual de Puestos solo podrán modificarse mediante la correspondiente resolución de la Rectoría que así lo disponga, basada en estudio del Departamento de Recursos Humanos, la cual deberá ser debidamente publicada en la Gaceta del ITCR.*

*No se aplicarán las modificaciones a funciones y requisitos que no hayan sido acordadas conforme el párrafo anterior.*

- V.** En la Sesión Ordinaria No. 2659, Artículo 11, del 06 de mayo del 2010. Objetivos Estratégicos para el Plan Estratégico Institucional y en la Sesión Ordinaria No. 2743, Artículo 9, del 24 de noviembre del 2011. Acciones Estratégicas para el Plan Estratégico Institucional, donde se resalta en el objetivo estratégico 7. Desarrollar el talento humano orientado hacia la excelencia académica promoviendo enfoques interdisciplinarios, multidisciplinarios y transdisciplinarios y la acción estratégica 7.3 Desarrollar el Modelo de Gestión del Talento Humano basado en competencias laborales.
- VI.** En la Sesión Ordinaria No. 3004, artículo 12, del 14 de diciembre de 2016, el Consejo Institucional aprobó el Plan Estratégico 2017-2021. Dentro de los trece proyectos estratégicos que se aprobaron, se encuentra el “Modelo para Desarrollo del Talento Humano”, según se indica en el documento “Con este proyecto se desea impulsar un plan para la formación y desarrollo del personal, en las Sedes y Centros Académicos.”
- VII.** Mediante la RR-370-2022, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Rectoría resuelve aprobar para su entrada en vigor, el Manual de Puestos por Competencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Diccionario de Competencias del ITCR y, el Manual de Valoración de Puestos por Competencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, los cuales comenzarán a regir a partir del 01 de octubre de 2022. Además de la aplicación del estudio de puesto EP-04-2022 a todas las plazas y puestos vigentes en la Institución, lo que conlleva la necesidad de recodificar las plazas existentes.
- VIII.** El mismo se publica en las Gacetas No. 980, 981, 982 y 983 del lunes 26 de Setiembre, 2022
- IX.** Con el oficio GTH-0052-2023 con fecha del 30 de enero de 2023, sobre la Actualización del Manual Descriptivo de Puestos por Competencias, la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión de Talento Humano presenta a la Rectoría un bloque de documentos como parte del proceso de implementación y en atención a las consultas y observaciones

recibidas, así como, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas.

**X.** El Rector y sus Vicerrectores en la sesión No. N° 02-2023 del 23 de enero del 2023, conocieron los documentos de la actualización del Manual Descriptivo de Puestos por Competencias de acuerdo con lo siguiente:

1. Actualización en la Introducción al Manual Descriptivo de Puestos por Competencias.
2. Ajuste de dos puestos en sus respectivos Estratos Ocupacionales.
3. Nuevos perfiles (no incluidos anteriormente en la publicación del Manual)
4. Actualizaciones en los perfiles

Cabe destacar que, el Departamento de Gestión del Talento Humano continúa trabajando en la atención de las consultas, mediante el envío de comunicados oficiales, resoluciones, y oficios de respuesta, según corresponda.

**XI.** Dado lo anterior, por parte del suscrito se debe emitir la resolución correspondiente y solicitar la debida publicación en la Gaceta sobre la modificación al Manual de Puestos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus reformas que dice: “Las funciones y requisitos establecidos en el Manual de Puestos solo podrán modificarse mediante la correspondiente resolución de la Rectoría que así lo disponga...”

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. En el Artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas estipula: “Las funciones y requisitos establecidos en el Manual de Puestos solo podrán modificarse mediante la correspondiente resolución de la Rectoría que así lo disponga, basada en estudio del Departamento de Recursos Humanos, la cual deberá ser debidamente publicada en la Gaceta del ITCR.”
2. Desde el año 2011 la institución ha venido desarrollando un Modelo para potenciar la gestión del talento humano, mismo que se enmarca en las políticas generales, objetivos y metas institucionales a través de la planificación estratégica institucional, el cual se concreta en la implementación de diferentes productos, entre ellos el Manual Descriptivo de Puestos por Competencias, en el cual se fundamentan todos los

procesos de la Gestión del Talento Humano, entre ellos el de Reclutamiento y Selección del Personal, Capacitación y Desarrollo, Evaluación del Desempeño, Seguridad e Higiene, entre otros y que contempla cada uno de los puestos y su especificidad en rol estratégico, objetivo, actividades, resultados esperados, dimensión competencial, estructura valorativa, perfil de capacitación y su correlación e impacto.

3. El Modelo de Gestión del Talento Humano por Competencias que se desarrolla en el TEC analiza, evalúa, actualiza y mejora de forma integral todos los subsistemas y procesos que conforman la Gestión del Talento Humano, alineado a los objetivos institucionales, y enriqueciendo cada proceso desde un enfoque competencial.
4. Mediante la RR-370-2022, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Rectoría resuelve aprobar para su entrada en vigor, el Manual de Puestos por Competencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Diccionario de Competencias del ITCR y, el Manual de Valoración de Puestos por Competencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, los cuales comenzarán a regir a partir del 01 de octubre de 2022. Además de la aplicación del estudio de puesto EP-04-2022 a todas las plazas y puestos vigentes en la Institución, lo que conlleva la necesidad de recodificar las plazas existentes.

### **RESUELVO:**

1. Con fundamento en el artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, se aprueba modificar el Manual Descriptivo de Clases de Puestos en los siguientes términos:
  - Aprobar para su entrada en vigor la Actualización Manual Descriptivo de Puestos por Competencias adjuntas mediante el oficio GTH-0052-2023.
  - Publíquese la presente resolución en la Gaceta Institucional.
  - Publíquese en la Gaceta Institucional:
    1. Actualización en la Introducción al Manual Descriptivo de Puestos por Competencias.
    2. Ajuste de dos puestos en sus respectivos Estratos Ocupacionales.
    3. Nuevos perfiles (no incluidos anteriormente en la publicación del Manual)
    4. Actualizaciones en los perfiles

**2.** Esta Resolución deja sin efecto la Resolución RR-007-2023

**Ing. Jorge Chaves Arce MSc.**  
**Rector a.i.**